



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Iniciativa de decreto que reforma el artículo 294 bis del **Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

- **En relación a la sanción para quien elabore, suministre o aporte documentos de identificación vehicular no oficiales.**

Planteada por el **Diputado José Luis Moreno Aguirre**, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional.

Primera Lectura: **18 de Septiembre de 2014.**

Segunda Lectura: **23 de Septiembre de 2014.**

**Nota:** *El ponente con fundamento en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado y en los artículos 157, 162 y 163 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicita se dispense el trámite legislativo y que sea tratada de urgente resolución, para que esta misma sesión se resuelva sobre el proyecto de Decreto.*

**Fecha del Dictamen: 23 de Septiembre de 2014**

**Decreto No. 579**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 78 / 30 de Septiembre de 2014**



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

## **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 294 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSCRITA POR EL DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE.**

El que suscribe, Diputado José Luis Moreno Aguirre, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como 22 fracción V, 144 fracción I, 147, 153, 154, 168 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso la presente iniciativa de decreto que reforma el artículo 294 bis del Código Penal del Estado De Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**La tarea principal del Gobierno es la seguridad pública de todas las personas que se encuentren en el territorio del estado, en vista de este objetivo la presente administración ha impulsado diversas reformas, encaminadas a cristalizar lo programado en el Plan Estatal de Desarrollo, en el cual se propone actualizar el marco jurídico del estado, con la finalidad de ajustar las penas y considerar nuevas modalidades de actuación delictiva, para contribuir con el respeto a los derechos humanos y a la certeza y seguridad jurídica que debe prevalecer en toda sociedad.**

En este orden de ideas, dentro del Capítulo Primero, Falsificación de sellos, llaves, marcas y placas, del Título Quinto, del Código Penal del Estado de Coahuila de



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Zaragoza, encontramos prevista en el artículo 294 bis, la figura típica de Elaboración y Uso Indebido de Placas, Engomados y Documentos de Identificación de Vehículos Automotores, por la cual se sanciona a aquellos que fabriquen, elaboren o alteren sin permiso de la autoridad competente cualquiera de los documentos oficiales que se expiden para identificar a vehículos automotores o remolques, así como a quienes posean, utilicen, adquieran o enajenen dichos documentos, con conocimiento de que son falsificados o que fueron obtenidos indebidamente, sin embargo, es necesario regular actos que si bien se realizaban ya con anterioridad, no representaban una amenaza a la seguridad pública, no obstante por las circunstancias actuales y a fin de prevenir la comisión de otras conductas delictivas, se hace necesario actualizar el precepto y adicionar el artículo en cita.

Por otra parte, las conductas típicas ya descritas en el referido numeral, así como las que se incorporan mediante la presente reforma, contribuyen con las acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal relativas al control e identificación vehicular, además de que se previene con las mismas, la evasión de obligaciones fiscales y administrativas.

Es necesario evitar confusiones y promover la identificación de los vehículos conforme a la ley, ya que esto ha sido un factor recurrente en la comisión de delitos a últimas fechas, para lo cual se debe establecer claramente los supuestos que podrían ser utilizados para confundir u obstaculizar la actuación de la autoridad en la persecución de esos delitos en los que como instrumento se emplea un vehículo irregular o no identificable, lo cual constituye por sí un hecho ilícito; por ello resulta relevante incorporar al artículo 294 bis los nuevos supuestos que se plantean con la presente reforma, en aras de garantizar el estado de derecho y la seguridad jurídica de los coahuilenses.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Así las cosas, se prevé adicionar dos supuestos delictivos, el primero mediante el cual se sancione a quienes elaboren, suministren o porten engomados, placas, tarjeta de circulación o cualquier otro documento no oficial no permitidos por la autoridad competente para identificar vehículos automotores; ésta prohibición persigue la finalidad de evitar confusiones y promover la identificación y circulación de los vehículos conforme a la ley; así mismo la prohibición de usar placas de un país extranjero tiene la finalidad de evitar la utilización de vehículos irregulares no identificables en la comisión de algún delito.

El segundo supuesto, es tendiente a sancionar a aquellos que porten en el exterior de un vehículo sin permiso de la autoridad competente una placa de identificación vehicular decorativa o de un país extranjero, sin acreditar en éste último caso, la legal estancia en el estado.

Cabe aclarar que se establecen adicionalmente, salvedades a las supuestos delictivos antes descritos, pues no se generará sanción para aquellas personas que usen placas decorativas y las oficiales colocadas en su parte exterior delantera y posterior, ya que el vehículo estará plenamente identificable; así como en aquellos casos en que se porten placas demostrativas que se expiden a fabricantes, distribuidores y comerciantes de vehículos, siempre que sea en los términos del Reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por otra parte, se establece con la presente reforma, que la figura típica de Elaboración y Uso Indebido de Placas, Engomados y Documentos de Identificación de Vehículos Automotores, se perseguirá de oficio, en atención a la trascendencia del bien jurídico tutelado.

Atento a lo anterior se proponen la reforma el artículo 294 bis del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que ponemos a consideración de este



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Honorable Congreso para su revisión, análisis y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa de:

## DECRETO POR EL QUE SE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 294 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se modifica el artículo 294 bis del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

### **ARTÍCULO 294 BIS. ...**

...

Se aplicará prisión de seis meses a cuatro años y multa, al que elabore, suministre o porte engomados, placas, tarjeta de circulación o cualquier otro documento no oficial no permitidos por la autoridad competente para identificar vehículos automotores.

La misma sanción señalada en el párrafo anterior se aplicará, al que porte en el exterior de un vehículo colocada en la parte delantera o posterior, sin permiso de la autoridad competente una placa decorativa o de un país extranjero.

No se sancionará cuando al mismo tiempo se porte una placa decorativa y las placas oficiales del vehículo colocadas en su parte exterior delantera y posterior, ni a los vehículos de procedencia extranjera con placas del país de origen y que acrediten su legal estancia en el estado.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Tampoco se sancionará al que porte placas demostrativas en los términos del Reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Este delito se perseguirá de oficio.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**Saltillo, Coahuila a 17 de Septiembre de 2014.**

**DIPUTADO JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE.**



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- ❖ **Al término de la lectura de esta iniciativa, el Diputado José Luis Moreno Aguirre hace la siguiente propuesta:**

**Diputada Presidenta de la Mesa Directiva.  
Diputadas y Diputados de esta Legislatura.**

Habiendo cumplido con el trámite de la segunda lectura de la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 294 Bis del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, que fue presentada por el suscrito, para primera lectura en la sesión celebrada el 18 de septiembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado, y en los Artículos 157, 162 y 163 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, atentamente solicito:

*Que se someta a consideración y aprobación del Pleno del Congreso la propuesta que se dispense y el trámite de turno a la Comisión y de Dictamen de dicha Iniciativa, y de que sea tratada como de urgente resolución, para que en esta misma sesión se resuelva sobre el proyecto de decreto que se plantea en la misma.*

Atentamente

**Dip. José Luis Moreno Aguirre.**

Y entrego a la Presidencia de la Mesa Directiva la fundamentación de los artículos en el siguiente oficio de manera oficial y formal.

Con su permiso.

**Diputada Presidenta Norma Alicia Delgado Ortiz:**  
Gracias Diputado.

Esta Presidencia somete a consideración la propuesta hecha por el Diputado José Luis Moreno Aguirre. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Y le pido a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy que registre los..., votamos y luego...

Se abre el sistema, Diputados.

Esta Presidencia somete a consideración la propuesta hecha por el Diputado José Luis Moreno Aguirre. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, sometemos a votación la solicitud del Diputado José Luis Moreno Aguirre para resolver, para dispensar el trámite y resolver en esta misma sesión.

Ábrase el sistema. Le pido a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy tenga a bien informar de la votación.

**Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:**  
**Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

**Diputada Presidenta Norma Alicia Delgado Ortiz:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la propuesta que se sometió a consideración.

En virtud de lo anterior, a continuación esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en la iniciativa. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico, a fin de registrar su intervención.

Está pidiendo la palabra el Diputado...., le pido a la Diputada Ana María Boone Godoy tenga a bien preguntar el sentido de su intervención.

**Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:**

¿Diputado, el sentido de su intervención? A favor y con una modificación.

**Diputada Presidenta Norma Alicia Delgado Ortiz:**

Tiene el uso de la palabra Diputado José Luis Moreno.

**Diputado José Luis Moreno Aguirre:**

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Mi intervención es para plantearle al Pleno una modificación a este proyecto de decreto contenido en la Iniciativa que ahora se discute, para que esta propuesta quede solamente y se adicione un tercer párrafo del Artículo 294 Bis, para que quede de la manera siguiente:

**Artículo 294 Bis:** Sanciones y tipo de elaboración y uso indebido de placas, engomados y documentos de identificación de vehículos automotores.

Se aplicará prisión de 6 meses a 7 años y multa al que fabrique, elabore o altere, sin permiso de la autoridad competente, una placa, el engomado, la tarjeta de circulación o los demás documentos oficiales que se expidan para identificar vehículos automotores o remolques.

Las mismas penas se impondrán al que posee, utilice, adquiere o enajene cualquiera de los objetos a que se refiere el párrafo anterior, con conocimiento de que son falsificados o que fueron obtenidos indebidamente.

Se agrega el tercer párrafo:

***Se aplicará prisión de 6 meses a 4 años y multa al que fabrique, elabore o suministre placas de lámina, plástico, papel o de cualquier otro material, engomados, tarjeta de circulación o cualquier otro documento no oficial o no permitidos por la autoridad competente que sirvan para identificar vehículos automotores.***

Está sería la modificación propuesta, misma que entrego por escrito a la Presidencia de la Mesa Directiva para que se someta a consideración del Pleno.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**Diputada Presidenta Norma Alicia Delgado Ortiz:**

Gracias Diputado.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Diputada Ana María Boone Godoy está solicitando el uso de la palabra el Diputado Fernando De la Fuente, sería tan amable de preguntarle el sentido de su intervención.

**Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:**

¿Diputado, el sentido de su intervención? A favor, Diputada Presidenta.

**Diputada Presidenta Norma Alicia Delgado Ortiz:**

Tiene la palabra Diputado Fernando.

**Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:**

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros.

Vengo a esta tribuna a manifestarme a favor, y a razonar el voto a favor que emitiré en unos momentos más de esta iniciativa que presenta nuestro compañero José Luis Moreno.

Después de haberla analizado y reflexionado, me percaté que va en la misma dirección, va en la misma, va en sintonía con la tarea principal del Gobierno, que es la seguridad pública y va en el sentido precisamente de evitar pues la ilegalidad.

La tarea principal del gobierno es la seguridad pública de todas las personas que se encuentran en el territorio del Estado, en vista de este objetivo se ha impulsado de diversas formas encaminadas a cristalizar lo programado en el Plan Estatal de Desarrollo en el cual se propone actualizar el marco jurídico del Estado, con la finalidad de ajustar las penas y considerar nuevas modalidades de actuación delictiva para contribuir con el respeto a los derechos humanos y a la certeza y seguridad jurídica que debe prevalecer en toda sociedad.

En este orden de ideas, dentro del Capítulo Primero, de falsificación de sellos, llaves, marcas y placas del título 5º del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, encontramos prevista en el Artículo 294 Bis, la figura típica de elaboración y uso indebido de placas y engomados y documentos de identificación de vehículos automotores, por la cual se sanciona aquellos que fabriquen, elaboren o alteren sin permiso de la autoridad competente cualquiera de los documentos oficiales que se expiden para identificar a vehículos automotores o remolques, así como a quienes posean, utilicen, adquieran o enajenen dichos documentos con conocimiento de que son falsificados o que fueron obtenidos indebidamente, sin embargo, es necesario regular actos que si bien se realizaban ya con anterioridad no representaban una amenaza a la seguridad pública, no obstante por las circunstancias actuales y a fin de prevenir la comisión de otras conductas delictivas se hace necesario actualizar el precepto y adicionar el artículo en cita, de acuerdo a lo planteado por el Diputado José Luis Moreno.

Por otra parte, las conductas típicas ya descritas en el referido numeral, así como las que se incorporan mediante la presente reforma, contribuyen con las acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal relativas al control e identificación vehicular, además de que se previene con las mismas de evasión y obligaciones fiscales y administrativas; es necesario evitar confusiones y promover la identificación de los vehículos conforme a la ley, ya que esto ha sido un factor recurrente en la comisión de delitos a últimas fechas, para lo cual se debe establecer claramente los supuestos que podrían ser utilizados para confundir o obstaculizar la actuación de las autoridades en la persecución de estos delitos, en los que como instrumento se emplea un vehículo irregular o no identificable, lo cual constituye por sí un hecho



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ilícito, por ello resulta relevante incorporar al Artículo 294 bis, el nuevo supuesto que se plantea con al presente reforma, en aras de garantizar el estado de derecho y la seguridad jurídica de los coahuilenses.

Así las cosas, se prevé adicionar un supuesto delictivo mediante el cual se sancione a quienes fabriquen, elaboren o suministren placas de lámina, plástico, papel o de cualquier otro material, engomados, tarjetas de circulación o cualquier otro documento no oficial, o no permitido por la autoridad competente para identificar vehículos automotores, esta prohibición persigue la finalidad de evitar confusiones y promover la identificación y circulación de los vehículos conforme a la ley y fortalecer la seguridad pública en el Estado, por eso es que mi voto es a favor.

Muchas gracias, Diputada Presidenta.

**Diputada Presidenta Norma Alicia Delgado Ortiz:**

Gracias Diputado Fernando De la Fuente.

No habiendo más intervenciones, se somete a consideración la propuesta de modificación que hace el Diputado José Luis Moreno para adicionar un tercer párrafo al Artículo 294 Bis.

Se somete a votación. Se abre el sistema y le pido a la Diputada Ana María Boone Godoy tenga a bien informar el resultado de la votación. Se cierra el sistema Diputados.

**Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:**

**Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Norma Alicia Delgado Ortiz:**

Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba por unanimidad la modificación planteada por el Diputado José Luis Moreno.

Y ahora procederemos a votar el proyecto de decreto con la modificación propuesta.

Se abre el sistema y le pido a la Diputada Ana María Boone Godoy tenga a bien informar de la votación. Se cierra el sistema, Diputada.

**Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:**

**Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Norma Alicia Delgado Ortiz:**

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, con la modificación propuesta por el Diputado José Luis Moreno, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío a Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.